



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXX

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 25 de octubre del 2000  
No. 83

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SUMARIO:

ACUERDO Interinstitucional de acciones que para modernizar el proceso de producción de vivienda social progresiva, de interés social y popular, suscriben por una parte, las Secretarías General de Gobierno, de Finanzas y Planeación, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Desarrollo Económico, de Comunicaciones y Transportes, de Ecología, y de Salud, así como el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, y la Comisión del Agua del Estado de México y por la otra la Secretaría de la Contraloría.

## SECCION QUINTA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE ACCIONES QUE PARA MODERNIZAR EL PROCESO DE PRODUCCION DE VIVIENDA SOCIAL PROGRESIVA, DE INTERES SOCIAL Y POPULAR, SUSCRIBEN POR UNA PARTE, LAS SECRETARIAS GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS Y PLANEACION, DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, DE DESARROLLO ECONOMICO, DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE ECOLOGIA, Y DE SALUD, ASI COMO EL INSTITUTO DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA, ESTADISTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADOS POR SUS TITULARES, MANUEL CADENA MORALES, HECTOR LUNA DE LA VEGA, FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN, CARLOS RELLO LARA, GUILLERMO CANO GARDUÑO, YOLANDA SENTIES ECHEVERRIA GUILLERMO ORTIZ SOLALINDE, JORGE ENRIQUE VAZQUEZ GUTIERREZ, Y EDGARDO CASTAÑEDA ESPINOSA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES" Y, POR LA OTRA, LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA CONTRALORIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JESUS TREVIÑO DE LA GARZA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 determina los objetivos de la política de desarrollo social en materia de vivienda, con base en los cuales se orienta el papel del Estado hacia la promoción y coordinación de los esfuerzos de los sectores público, social y privado para apoyar las actividades de producción, financiamiento, comercialización y titulación de la vivienda, promoviendo las condiciones para que las

familias, en especial las que tienen mayores carencias, disfruten de una vivienda digna, con espacios y servicios adecuados, calidad en su construcción y seguridad jurídica en su tenencia.

- II. Entre los ocho ejes rectores de acción que el titular del Ejecutivo estatal se ha comprometido promover para impulsar el desarrollo de la entidad en el periodo 1999-2005, se encuentran los de promover el acceso de la población a una vivienda digna; procurar un crecimiento ordenado de los centros de población en armonía con el medio ambiente, a través del desarrollo de la infraestructura básica, de comunicaciones y de la prestación de servicios; así como a configurar una administración pública orientada a satisfacer las necesidades y expectativas de la población, basada en indicadores de desempeño a partir de la desregulación y simplificación administrativa y la profesionalización de los servidores públicos.
- III. El Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005 establece como uno de sus objetivos fundamentales en materia de desarrollo urbano sustentable, el de agilizar los trámites de vivienda, con el propósito de evitar asentamientos dispersos, irregulares y desordenados.
- IV. De igual modo, en materia de modernización integral de la administración pública, indica como uno de sus objetivos centrales, el de mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población para contribuir a elevar sus niveles de vida, mediante el incremento de la eficiencia de los procesos, la reducción de los tiempos de respuesta, la eliminación de requisitos innecesarios y el acercamiento de las instancias gestoras.
- V. El 22 de febrero del 2000, el titular del Ejecutivo estatal expidió el Acuerdo por el que se establecen las bases para la integración, ejecución, coordinación y evaluación del Programa General de Simplificación y Transparencia de la Administración Pública del Estado de México, con el propósito de facilitar la relación gobierno-sociedad, mediante la agilización, eficacia y transparencia de los trámites y servicios que solicitan los ciudadanos ante oficinas públicas estatales.
- VI. En el Acuerdo denominado Alianza para la Vivienda que suscribieron el titular del Ejecutivo Federal, el Jefe del Gobierno del Distrito Federal, los ejecutivos de las treinta y un entidades federativas, los organismos financieros de vivienda y los sectores social y privado, el cual fue publicado el 26 de junio de 1996 en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, adquirieron, dentro de sus respectivas competencias y esferas de acción, el compromiso de disminuir tiempos de respuesta, costos y trámites en materia de vivienda, fundamentalmente en las de interés social y popular.
- VII. La política del Titular del Ejecutivo Estatal es la de fomentar la construcción, adquisición y titulación de vivienda, mediante la eliminación de regulaciones excesivas y la simplificación de los procesos de tramitación.
- VIII. El 12 de octubre de 1995 se publicó en la "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por medio del cual se constituyó la Comisión Estatal de Fomento a la Vivienda, como un órgano coordinador de acciones entre las dependencias y organismos auxiliares que intervienen en el proceso de producción de vivienda en la entidad, figurando entre sus facultades la de proponer a los órganos de decisión federales, estatales y municipales, las medidas necesarias para desregular y simplificar los trámites relacionados con el proceso de producción de vivienda.

- IX. Para la atención de sus funciones, la Comisión Estatal de Fomento a la Vivienda dispone de ocho subcomisiones, siendo una de ellas la de Simplificación Administrativa dedicada a la revisión del marco jurídico-administrativo que regula los diversos trámites que son requeridos en la producción de vivienda social, buscando su desregulación y simplificación. Derivado de los trabajos de dicha Subcomisión, las dependencias y organismos estatales asumieron una serie de compromisos que se ha considerado conveniente formalizar en este instrumento jurídico, a fin de darles seguimiento y evaluar su cumplimiento. El presente Acuerdo concentra, además, líneas de acción que se estiman necesarias para modernizar y simplificar el proceso de producción de vivienda social.

## DECLARACIONES

### DE "LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES"

1. Que son dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal, en los términos del artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 6, 14, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 31, 32, 32 Bis, 36 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 fracciones II, III y IV y 24 de la Ley de Salud del Estado de México; 1, 2 y 3 fracciones IV y XXII de la Ley que crea la Comisión del Agua del Estado de México, y 26 de la Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 31 fracción VIII de la Ley de Salud del Estado de México; 9 fracción III de la Ley que crea la Comisión del Agua del Estado de México y 38 fracción IX de la Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, sus titulares están facultados para celebrar contratos sobre las materias de su competencia y suscribir convenios por acuerdo del Ejecutivo.

### DE "LA CONTRALORIA"

1. Que es una dependencia del Ejecutivo Estatal, en los términos de los artículos 3, 19, Fracción X y 38 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
2. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el artículo 6º fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, su titular está facultado para celebrar el presente convenio.
3. Que de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las bases para la Integración, ejecución, coordinación y evaluación del Programa General de Simplificación y Transparencia de la Administración Pública del Estado de México, expedido el 22 de febrero del 2000 por el titular del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de la Contraloría es la dependencia del Ejecutivo del Estado responsable de la coordinación del Programa General de Simplificación y Transparencia Administrativa, el cual tiene como propósito fundamental reducir, agilizar y dar transparencia a los procedimientos y trámites que se efectúen en las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos de la administración estatal.

4. Que de conformidad con los artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Fomento a la Vivienda, corresponde a la Coordinación del Programa General de Simplificación Administrativa, que se encuentra adscrita a la Secretaría de la Contraloría, la Coordinación Técnica de la Subcomisión de Simplificación Administrativa, la cual tiene como objetivo fundamental proponer y promover acciones que permitan agilizar, homologar, modificar, eliminar o actualizar los trámites y requisitos relacionados con la producción de vivienda.

## DE LAS PARTES

1. Que comparten el interés de reducir trámites, requisitos y tiempos de respuesta de las gestiones asociadas al proceso de producción de vivienda de los tipos social progresivo, de interés social y popular, como un medio para contribuir a las metas que ha planteado el Ejecutivo estatal, de promover la edificación de 50 mil viviendas anuales durante su período de Gobierno, a fin de facilitar a la población de escasos recursos radicada en la entidad, el acceso a una vivienda digna y decorosa, con servicios públicos básicos y con crecimiento urbano ordenado.

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases para simplificar y transparentar los trámites que prestan "LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES" relacionados con la producción de vivienda social progresiva, de interés social y popular, a efecto de facilitar a los promotores y/o desarrolladores la realización de sus gestiones y ofrecer respuestas oportunas a sus solicitudes.

**SEGUNDA.-** La Secretaría General de Gobierno se compromete a:

1. Agilizar la inscripción de documentos y la expedición de certificaciones relacionadas con las viviendas de interés social, social progresiva y popular.
2. Elaborar, por conducto del Registro Público de la Propiedad, una ficha técnica que contenga los datos más importantes de la escritura (volumen, libro, sección, fojas, secuencia registral, etc.) de los predios que se sometan a consideración de la Comisión Estatal de Fomento a la Vivienda, y poner esa información a disposición de las demás dependencias estatales que lo requieran, a fin de evitar su solicitud reiterada a los desarrolladores de vivienda.
3. Anotar, en la inscripción del predio que se va a utilizar para desarrollar vivienda de interés social, social progresiva o popular, a través del Registro Público de la Propiedad, el tipo de vivienda de que se trate, de acuerdo con el Dictamen Técnico Integral emitido por la Comisión Estatal de Fomento a la Vivienda, a efecto de que si el promotor pretende más adelante efectuar un tipo de vivienda distinto al autorizado, pague los derechos correspondientes.
4. Eliminar la solicitud del Dictamen Técnico Integral en la etapa de lotificación, para los trámites de inscripciones y certificaciones que ante el Registro Público de la Propiedad efectúan los promotores de vivienda social progresiva, de interés social y popular, en virtud de que se ha integrado al expediente único de autorización de división del suelo.

5. Entregar la opinión de las Direcciones Generales del Registro Público de la Propiedad, y de Protección Civil sobre la factibilidad del proyecto de desarrollo habitacional social progresivo, de interés social o popular, en los formatos establecidos por la Comisión Estatal de Fomento a la Vivienda, en el transcurso de los tres días hábiles después de haberse realizado la visita colegiada, con el propósito de agilizar la expedición del Dictamen Técnico Integral.
6. Participar, por conducto de la Dirección General de Protección Civil, en la visita colegiada al predio para realizar la revisión ocular de los riesgos que por las características y el entorno tenga o pueda llegar a tener, una vez que el promotor solicite a la Comisión Estatal de Fomento a la Vivienda el Dictamen Técnico Integral de Factibilidad Habitacional.

En el caso de que el terreno colinde o se encuentren en éste, instalaciones como: ductos de hidrocarburos, plantas de gas, gasolineras e industrias y/o almacenes de materiales peligrosos, la Dirección General de Protección Civil señalará las distancias que los interesados deberán respetar como: restricciones de construcción, derechos de vías y polígonos de seguridad.

En caso de que en el predio a desarrollar existan cavernas, zonas minadas, oquedades, fallas o fracturas, la Dirección General de Protección Civil solicitará a los promotores la realización de estudios Geofísicos o Geotécnicos para estabilizar los suelos y, principalmente, para obra correctiva, debiendo éstos ser suscritos por el perito responsable de obra que los elaboró.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos y, en su caso, al Geofísico o Geotécnico, a que se hace referencia en el Dictamen de Factibilidad que solicita la Dirección General de Desarrollo Urbano, debiéndose igualmente observar en las licencias de construcción que emita el H. Ayuntamiento correspondiente.

**TERCERA.-** La Secretaría de Finanzas y Planeación, se compromete a:

1. Establecer los lineamientos para la organización y operación de los fideicomisos que pudieran constituirse como consecuencia del presente acuerdo, para el manejo de los recursos económicos que se obtengan de las aportaciones a cargo de particulares, así como los mecanismos para proceder a su recaudación fiscal.
2. Participar en la administración y vigilancia de los fideicomisos a que se refiere el punto anterior.
3. Mantener la política fiscal para que los impuestos y los derechos asociados a la producción de vivienda social progresiva, de interés social y popular, no excedan el 4% del valor de venta.

**CUARTA.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se compromete a:

1. Eliminar el requisito de la Memoria Descriptiva para el trámite de Factibilidad de Uso del Suelo.
2. Suprimir el requerimiento de Memoria Descriptiva y Croquis de Localización, en virtud de que éste último, se ha integrado al formato único de Solicitud de Fraccionamiento, Conjunto Urbano o Subdivisiones Mayores a 3,000 m<sup>2</sup> para los desarrollos habitacionales de los tipos social progresivo, de interés social o popular, donde se ha incluido el trámite de solicitud preliminar de cambio de uso del suelo, densidad e intensidad y/o altura máxima.

3. Obviar la solicitud del Dictamen Técnico Integral como requisito del Dictamen de Factibilidad y de Autorización de Fraccionamiento, Conjunto Urbano y Subdivisiones mayores a 3000 m<sup>2</sup>, en virtud de que todos los desarrollos habitacionales mayores a 60 viviendas de los tipos social progresivo, de interés social y popular recabarán el Dictamen Técnico Integral que expide la Comisión Estatal de Fomento a la Vivienda, y una copia del mismo se turna a la Dirección General de Desarrollo Urbano para formar parte del expediente que se integra para la autorización de división del suelo.
4. Revisar, a través del personal de las Ventanillas Unicas de Promoción y Gestión de Vivienda, el expediente básico que para el Dictamen Técnico Integral presentan los promotores de vivienda social y popular, con el objeto de que si en ese mismo momento o al día siguiente se detecta que el proyecto requiere gestionar el cambio de uso del suelo, densidad, intensidad o altura, se informe a promotor y se le entregue el formato de Solicitud Preliminar correspondiente, a efecto de avanzar en el desarrollo del trámite.

Organizar las visitas colegiadas a los predios en un plazo no superior a tres días hábiles después de la reunión de la Subcomisión Operativa de la Comisión Estatal de Fomento a la Vivienda y entregar la opinión de la Dirección de Planeación Urbana sobre la viabilidad del uso del suelo permitido, en el transcurso de los tres días hábiles siguientes a la visita.

5. Instruir a un representante de las Direcciones de Planeación Urbana, y de Coordinación e Instrumentación Urbana, así como de la Residencia Local correspondiente, para que asistan a la visita colegiada a los predios que se someten a consideración de la Subcomisión Operativa de la Comisión Estatal de Fomento a la Vivienda, con el objeto de que coadyuven a gestionar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal correspondiente, la entrega en tiempo y forma de su opinión.
6. Incorporar el Estudio de Zonificación e Impacto Urbano en el Dictamen Integral de Factibilidad Habitacional cuando se requiera el incremento de densidad, intensidad, altura o el cambio del uso del suelo.
7. Presentar a la Coordinación del Programa General de Simplificación Administrativa una propuesta de creación de banco de datos en el que se concentre la información básica y de uso común de los predios que se sometan a consideración de la Comisión Estatal de Fomento a la Vivienda, con el objeto de llevar un control sobre el estado que guardan los trámites de los promotores y evitar la solicitud reiterada de requisitos y documentos. La propuesta irá acompañada de los requerimientos de equipo informático para su operación, destacando su costo-beneficio.
8. Diseñar y operar un sistema automatizado de información permanente que capture las autorizaciones de división y fusión del suelo, la apertura de vías públicas, las autorizaciones de cambio de uso de suelo, densidad, intensidad o altura, y los desarrollos de impacto significativo, de manera que los planes de desarrollo urbano se actualicen de manera automática, a fin de evitar que en sus futuras revisiones se afecten los derechos adquiridos por los particulares, en razón de autorizaciones obtenidas.
9. Promover la constitución de mesas ejecutivas de coordinación en administración urbana entre el gobierno del Estado de México y los ayuntamientos, con la finalidad de revisar las solicitudes de desarrollos de impacto significativo; condominios menores de 60 viviendas que no estén ubicados en fraccionamientos, subdivisiones o conjuntos urbanos autorizados; solicitudes de cambios de uso de suelo, densidad, intensidad y altura, de tal manera que los dictámenes correspondientes se puedan obtener en un plazo de 15 días.

10. Fomentar la integración de comités o mesas de supervisión de obras de urbanización y equipamiento, donde participen la Dirección General de Desarrollo Urbano y las diferentes autoridades municipales que con posterioridad recibirán las obras, para que participen coordinadamente en la supervisión de las mismas, dejando constancia en la bitácora correspondiente.
11. Establecer en la metodología de la planeación urbana integral, que la densidad permitida será una casa por cada 50 ó 60 m<sup>2</sup> de terreno, con el propósito de fomentar la producción de vivienda social progresiva, de interés social y popular.
12. Implementar la planeación urbana con un enfoque integral para la elaboración de los planes de desarrollo urbano de los centros de población, la cual deberá incluir la tipología de vivienda establecida en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como los requerimientos de suelo habitacional que demandarán las mismas para un periodo mínimo de 10 años.
13. Coordinar acciones con el IIGCEM para homologar los usos del suelo con las áreas homogéneas que determinan los valores del suelo.
14. Implementar dentro de los peritos de obra las siguientes modalidades:
  - Perito responsable de obra de edificación
  - Perito responsable en obras de urbanización
  - Perito responsable en instalaciones especiales
  - Perito responsable en conservación del patrimonio histórico
  - Perito responsable en desarrollo urbano
  - Perito responsable en bancos de materiales
  - Perito Ambiental
15. Fomentar la realización de cursos de capacitación en administración urbana y vivienda dirigidos a los funcionarios públicos estatales y municipales, promotores y público en general.
16. Incluir en los Cambios de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura que hayan sido debidamente autorizados y publicados en la Gaceta del Gobierno, a solicitud del promovente, la Licencia Estatal de Uso del Suelo, previo pago de los derechos correspondientes.
17. Considerar en la norma para el cálculo de la densidad habitacional, la totalidad del predio y dividirla entre la disposición numérica del uso de suelo habitacional establecida en el plan de desarrollo urbano correspondiente (vivienda/m<sup>2</sup>) con el fin de apoyar la política de redensificación urbana en la entidad.

Esta norma no se aplicará a los lotes resultantes de las autorizaciones de división del suelo (fraccionamiento, conjunto urbano y subdivisiones) y de las áreas privativas de los condominios horizontales y mixtos, donde se haya precisado el uso de suelo y el número de viviendas permitidas.

**QUINTA.-** La Secretaría de Desarrollo Económico, se compromete a:

1. Orientar a los inversionistas y promotores urbanos, para que las acciones que éstos lleven a cabo, se sujeten a la normatividad prevista en la legislación urbana.

2. Actualizar el Registro Estatal de Trámites de Vivienda y el Registro Estatal de Trámites Empresariales, en los términos que persigue el presente Acuerdo.
3. Realizar acciones de promoción con los municipios de la entidad, a fin de que los trabajadores del sector industrial y de servicios, ejerzan preferentemente los créditos que dispongan para vivienda, cerca de su lugar de trabajo.

**SEXTA.-** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se compromete a:

1. Simplificar los trámites de emisión de Dictámenes de Capacidad, Incorporación e Impacto Vial Significativo, así como la Autorización de los Proyectos Ejecutivos de Obras Viales y Señalamiento Vial; bastará que el proyecto cumpla con los lineamientos que sean marcados por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, que realice las obras de incorporación del desarrollo habitacional a la infraestructura vial existente en la zona y cubra la aportación económica convenida entre el Gobierno del Estado de México y PROVIVAC para los tipos de vivienda social progresiva, de interés social, popular, media, residencial y residencial alto o su similar en obra, la cual servirá para mitigar el impacto vial territorial que sea generado por el nuevo desarrollo, según el tipo de vivienda, para la realización de obras y acciones de incorporación e impacto vial.
2. Promover la constitución de fideicomisos para la administración de los recursos, con la participación tripartita de un representante del Gobierno estatal, del Gobierno Municipal y de los aportantes. Los recursos se destinarán para obras tendientes a amortiguar el impacto vial en las áreas colindantes con el desarrollo habitacional o bien para obras regionales, según se acuerde en el fideicomiso.
3. Formalizar y publicar en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el instrumento jurídico, mediante el cual se determine el monto de las aportaciones que los desarrolladores deberán aplicar, con motivo de las obras de amortiguamiento y mitigación generadas por consecuencia de la construcción o edificación de fraccionamientos, conjuntos urbanos, desarrollos de cualquier predio, que requieran el Dictamen de Impacto Vial.
4. Entregar su opinión sobre la factibilidad del proyecto de desarrollo habitacional social progresivo, de interés social o popular, en los formatos establecidos por la Comisión Estatal de Fomento a la Vivienda, cinco días hábiles después de haberse realizado la visita colegiada, con el propósito de agilizar la expedición del Dictamen Técnico Integral.

**SEPTIMA.-** La Secretaría de Ecología se compromete a:

1. Entregar su opinión sobre la factibilidad del proyecto de desarrollo habitacional social progresivo, de interés social o popular, en los formatos establecidos por la Comisión Estatal de Fomento a la Vivienda, tres días hábiles después de haberse realizado la visita colegiada de esta Secretaría con las "dependencias y organismos auxiliares" que intervengan en el proyecto específico previa convocatoria, con el propósito de agilizar la expedición del Dictamen Técnico Integral.
2. Solicitar sólo la documentación de uso del suelo y mecánica de suelos, cuando se considere a criterios de la dependencia que por antecedentes o conocimiento de la zona de ubicación, sean necesarios los estudios de permeabilidad del suelo, profundidad del manto freático, fracturas y/o fallas, zonas inundables u otros impactos



y riesgos ambientales. La documentación que se exhiba ante otras dependencias o instancias, solo será presentada en copia fotostática a esta dependencia para la integración del expediente.

3. Aplicar la simplificación administrativa de desregulación de la actividad empresarial, en lo referente al estado de obras y actividades industriales, comerciales y de servicios de la industria de la construcción, aplicable en desarrollos habitacionales de interés social, social progresivo y popular de hasta 500 viviendas o mayores, para la presentación del Informe Previo o la Manifestación de Impacto Ambiental, respectivamente, expidiendo en ambos casos la resolución pronta y expedita que agilice su trámite en términos del presente instrumento.
4. Aprobar en un término menor de 15 días el programa de aprovechamiento racional del agua, tratamiento y rehuso de aguas residuales, que se presentará como requisito en el proyecto de obras de urbanización y equipamiento.

**OCTAVA.-** El Instituto de Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, se compromete a:

1. Entregar su opinión sobre la factibilidad del proyecto de desarrollo habitacional social progresivo, de interés social o popular, en los formatos establecidos por la Comisión Estatal de Fomento a la Vivienda, tres días hábiles después de haberse realizado la visita colegiada, con el propósito de agilizar la expedición del Dictamen Técnico Integral.
2. Dar respuesta, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la diligencia del apeo y deslinde, a los trámites de Apeo y Deslinde Catastral que los promotores de vivienda social progresiva, de interés social y popular, gestionen ante las oficinas del Instituto.

**NOVENA.-** La Secretaría de Salud se compromete a:

1. Eliminar como requisito la entrega de copias heliográficas de los planos de los proyectos de agua potable y drenaje aprobados por la Comisión del Agua del Estado de México o el organismo operador municipal así como registro del perito de obra, para el Permiso Sanitario de Inicio de Construcción.
2. Solicitar el Permiso Sanitario de Inicio de Construcción y Ocupación de Obra sólo para la etapa de edificación de viviendas de los tipos social progresiva, de interés social y popular y no para la etapa de división del suelo y/o urbanización en el proceso de producción de vivienda.
3. Promover la descentralización de facultades a los ayuntamientos que cuenten con la capacidad técnica y administrativa, para que expidan, conjuntamente con la Licencia de Construcción y el Aviso de Terminación de Obra, los permisos sanitarios de Inicio de Construcción y de Ocupación de Obra, respectivamente.

**DECIMA.-** La Comisión del Agua del Estado de México se compromete a:

1. Promover la agilización y transparencia en la emisión del Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje, buscando las estrategias y medios que aseguren una participación más comprometida de los Organismos Operadores Municipales.

2. Entregar su opinión sobre la factibilidad del proyecto de desarrollo habitacional social progresivo, de interés social o popular, en los formatos establecidos por la Comisión Estatal de Fomento a la Vivienda, tres días hábiles después de haberse realizado la visita colegiada, con el propósito de agilizar la expedición del Dictamen Técnico Integral.
3. Eliminar, para el trámite de Autorización de Proyectos de Agua Potable y Drenaje, la solicitud del Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje, en razón de que dicho documento ya se presentó previamente ante la Dirección General de Desarrollo Urbano en el trámite de Dictamen Integral de Factibilidad para Conjunto Urbano en todo caso, solicitará una copia a tal área.

**DECIMA PRIMERA.-** La "CONTRALORÍA" se compromete a:

1. Promover ante las instancias correspondientes la desregulación y simplificación de los trámites asociados al proceso de producción de vivienda social progresiva, de interés social y popular.
2. Coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Económico, en los trabajos de revisión y actualización periódica del Registro Estatal de Trámites de Vivienda, con el objeto de procurar que las gestiones de los promotores de vivienda sean más ágiles, sencillas y transparentes.
3. Contribuir en la divulgación de los avances que en materia de desregulación y simplificación de la vivienda se vayan generando.

**DECIMA SEGUNDA.-** "LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES" se comprometen a:

1. Aplicar el formato único de Solicitud de Fraccionamiento, Conjunto Urbano o Subdivisiones mayores a 3,000 m<sup>2</sup>, para desarrollos habitacionales de los tipos social progresivo, de interés social o popular, a través de sus ventanillas únicas. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, concentrará un archivo con las solicitudes de fraccionamiento, conjunto urbano o subdivisiones, asignará la clave única del expediente, y pondrá esa información a disposición de las "DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES", con el objeto de evitar la solicitud reiterada de trámites, requisitos o documentos que forman parte de un mismo proceso de autorización.
2. Difundir el contenido del presente Acuerdo a los servidores públicos de sus respectivas unidades administrativas, principalmente a aquellos que tienen encomendadas funciones de recepción, seguimiento y autorización de los trámites contenidos en el Registro Estatal de Trámites de Vivienda.
3. Impulsar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las modificaciones a las disposiciones jurídico-administrativas correspondientes, con el objeto de facilitar las gestiones asociadas al proceso de producción de vivienda.

**DECIMA TERCERA.-** "LA CONTRALORIA" convocará con oportunidad a "LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES" cuando así lo estime pertinente, a efecto de evaluar el cumplimiento de los compromisos derivados del presente Acuerdo.

**DECIMA CUARTA.-** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resuelvan de común acuerdo.

**DECIMA QUINTA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma, pudiendo revisarse, adicionarse o modificarse en cualquier tiempo, de común acuerdo por las partes.

**DECIMA SEXTA.-** El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, a los cinco días hábiles de firmado el presente.

El presente Acuerdo se firma en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los 18 días del mes de Octubre del 2000, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

**POR "LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES":**

**MANUEL CADENA MORALES**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
(RUBRICA).

**HECTOR LUNA DE LA VEGA**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION  
(RUBRICA).

**FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN**  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y  
OBRAS PUBLICAS  
(RUBRICA).

**CARLOS RELLO LARA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
ECONOMICO  
(RUBRICA).

**GUILLERMO CANO GARDUÑO**  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES  
(RUBRICA).

**YOLANDA SENTIES ECHEVERRIA**  
SECRETARIA DE ECOLOGIA  
(RUBRICA).

**GUILLERMO ORTIZ SOLALINDE**  
SECRETARIO DE SALUD  
(RUBRICA)

**JORGE ENRIQUE VAZQUEZ GUTIERREZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE  
INFORMACION E INVESTIGACION  
GEOGRAFICA, ESTADISTICA Y CATASTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

**EDGARDO CASTAÑEDA ESPINOZA**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

**POR "LA CONTRALORIA":**

**JESUS TREVIÑO DE LA GARZA**  
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA  
(RUBRICA).



Gobierno del Estado de México



SOLICITUD DE CLAVE JURÍDICA DEL EXPEDIENTE... DIA... MES... AÑO...

1

FORMATO UNICO DE TRAMITES PARA FRACCIONAMIENTO, CONJUNTO URBANO O SUBDIVISIONES MAYORES A 3000 M2. PARA LOS DESARROLLOS HABITACIONALES DE TIPOS SOCIAL PROGRESIVO, DE INTERES SOCIAL O POPULAR

Formulario with sections: DATOS GENERALES, DATOS DEL PREDIO SUJETO A TRAMITE, TRAMITE SOLICITADO, DATOS DEL PERITO, and INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO.


INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO: Este formato debe ser llenado por el solicitante o su representante legal, en un solo ejemplar...

REQUISITOS POR TIPO DE TRAMITE	
<b>1. ETAPA DE ADQUISICION DEL SUELO</b>	
<b>FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> DICTAMEN FAVORABLE DE CAPACIDAD INCORPORACION E IMPACTO VIAL (*)</li> <li><input type="checkbox"/> RESOLUCION POSITIVA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL (**)</li> <li><input type="checkbox"/> DICTAMEN FAVORABLE DE CAPACIDAD HIDRAULICA Y SANITARIA (**)</li> <li><input type="checkbox"/> OPINION FAVORABLE DEL AYUNTAMIENTO (**)</li> </ul>
<b>DICTAMEN TECNICO INTEGRAL DE FACTIBILIDAD HABITACIONAL (10 CARPETAS)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD (REFERENTE) O EN SU CASO, DEL PROPIETARIO</li> <li><input type="checkbox"/> MEMORIA TECNICA (INCLUYENDO FOTOGRAFIAS DE LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO)</li> <li><input type="checkbox"/> MECANICA DE SUELOS, EN SU CASO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> RECIBO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE</li> <li><input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PLANO CATASTRAL O EL RESPECTIVO APEO Y DESLINDE JUDICIAL DEL PREDIO (EN SU CASO)</li> <li><input type="checkbox"/> PLANO DE LOTIFICACION EN MADURO POSTER</li> <li><input type="checkbox"/> MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO</li> <li><input type="checkbox"/> PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACION EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.</li> <li><input type="checkbox"/> PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACION Y, EN SU CASO, DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA</li> <li><input type="checkbox"/> CERTIFICACION DE LIBERTAD DE GRAVAMENES (VIGENCIA 30 DIAS)</li> <li><input type="checkbox"/> SI CUENGA REGISTRAL</li> <li><input type="checkbox"/> OTROS DICTAMENES (PEMEX, CFF, CNA ENTRE OTROS), EN SU CASO</li> </ul>
<b>CERTIFICACION DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> REQUISITAR EL PRESENTE FORMATO DE SOLICITUD</li> </ul>	
<b>APEO Y DESLINDE CATASTRAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> PLANO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (EN CASO DE QUE SE TENGA), ANEXANDO RELACION DE COLINDANTES</li> </ul>	
<b>INSCRIPCION DEL TITULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE (PRECIO)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA</li> <li><input type="checkbox"/> DOCUMENTACION ANEXAL AL APENDICE NOTARIAL</li> <li><input type="checkbox"/> DICTAMEN TECNICO INTEGRAL DE FACTIBILIDAD HABITACIONAL *</li> <li><input type="checkbox"/> DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES SOBRE BIENES INMUEBLES *</li> <li><input type="checkbox"/> RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO *</li> <li><input type="checkbox"/> RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL ACTUALIZADO *</li> <li><input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE CLAVE CATASTRAL *</li> <li><input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN *</li> <li><input type="checkbox"/> COPIA DE PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> PUBLICACION DEL ACUERDO DE AUTORIZACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO (FRACCIONAMIENTO O CONJUNTO URBANO)</li> <li><input type="checkbox"/> COPIA DEL ACUERDO DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO O CONJUNTO URBANO</li> </ul>
* ORIGINAL Y COPIA	
<b>2A. ETAPA DE DIVISION DEL SUELO Y/O URBANIZACION</b>	
<b>DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE CONJUNTO URBANO, FRACCIONAMIENTO O SUBDIVISION, MAYORES A 3,000 M2 (ART. 76 LAHEM)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> LOCALIZACION DEL PREDIO EN AEROFOTO O CARTOGRAFIA RECIENTE</li> <li><input type="checkbox"/> PLANO TOPOGRAFICO (ALTIMETRIA Y PLANIMETRIA)</li> <li><input type="checkbox"/> ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS</li> <li><input type="checkbox"/> PROPUESTA DE IMAGEN URBANA</li> <li><input type="checkbox"/> ANTEPROYECTO DE LOTIFICACION</li> <li><input type="checkbox"/> CONSTANCIA DE ALFAMIENTO MUNICIPAL</li> <li><input type="checkbox"/> TITULO DE PROPIEDAD DEL PREDIO A LOTIFICAR</li> <li><input type="checkbox"/> ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, ASOCIACION O CONTRATO DE FIDEICOMISO</li> <li><input type="checkbox"/> DICTAMEN FAVORABLE DE CAPACIDAD, INCORPORACION E IMPACTO VIAL (*)</li> <li><input type="checkbox"/> RESOLUCION POSITIVA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL (**)</li> <li><input type="checkbox"/> DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE (**)</li> <li><input type="checkbox"/> OTROS REQUISITOS QUE SE INTEGRAN AL EXPEDIENTE OBTENIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO</li> <li><input type="checkbox"/> OPINION FAVORABLE DEL AYUNTAMIENTO (LO RECABA LA DGDU) (**)</li> <li><input type="checkbox"/> DICTAMEN DE ZONIFICACION DE USO DEL SUELO (LO REALIZA LA DGDU)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> INFORME PREVIO PARA LOS DESARROLLOS DE HASTA 500 VIVIENDAS</li> <li><input type="checkbox"/> PRESENTAR UN INVENTARIO DE LOS ELEMENTOS NATURALES LOCALIZADOS DENTRO DEL PREDIO Y SUS COLINDANCIAS INMEDIATAS (ELEMENTOS DE FLORA, EN CASO DE ARBOLES INDICAR EL NUMERO DE ESTOS Y ESPECIE, FAUNA Y CUERPOS DE AGUA, ENTRE OTROS)</li> <li><input type="checkbox"/> PLANOS DE LOTIFICACION</li> <li><input type="checkbox"/> TIEMPO ESTIMADO DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO (EN CONJUNTO O POR ETAPAS)</li> <li><input type="checkbox"/> IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE CAUSARA LA OBRA Y MEDIDAS PREVISTAS PARA SU ANULACION, MITIGACION O COMPENSACION</li> <li><input type="checkbox"/> ANEXO FOTOGRAFICO</li> <li><input type="checkbox"/> MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARA DESARROLLOS SUPERIORES A 500 VIVIENDAS</li> <li><input type="checkbox"/> PLANO TOPOGRAFICO (ALTIMETRIA Y PLANIMETRIA)</li> <li><input type="checkbox"/> DESCRIPCION DEL ESCENARIO AMBIENTAL DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO</li> <li><input type="checkbox"/> IDENTIFICACION Y EVALUACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES ASI COMO DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS DE MITIGACION, PREVENCION O COMPENSACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL PROYECTO</li> <li><input type="checkbox"/> ESTUDIO DE MECANICA DE SUELO DONDE SE SEÑALE LA PROFUNDIDAD DE LOS MANTOS FREATICOS EN SU CASO</li> <li><input type="checkbox"/> MEMORIA FOTOGRAFICA</li> </ul>
<b>CAMBIO DE USO DEL SUELO, DE DENSIDAD E INTENSIDAD Y/O ALTURA MAXIMA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>A) SOLICITUD PRELIMINAR</li> <li><input type="checkbox"/> LICENCIA ESTATAL DE USO DEL SUELO Y/O CONSTRUCCION, (EN CASO DE EXISTIR EDIFICACION)</li> <li><input type="checkbox"/> MEMORIA DESCRIPTIVA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> DICTAMEN DE VIABILIDAD DE PROTECCION CIVIL</li> <li><input type="checkbox"/> PLANO DEL ENTORNO EN ORTOFOTO (QUE CUBRA 500 METROS COLINDANTES AL PREDIO)</li> <li><input type="checkbox"/> ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS FIRMADO POR PERSONA RESPONSABLE</li> <li><input type="checkbox"/> ESTUDIO GEOFISICO O GEOTECNICO, EN SU CASO</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>B) SOLICITUD FORMAL (**)</li> <li><input type="checkbox"/> ESCRITURA PUBLICA</li> <li><input type="checkbox"/> PODER NOTARIAL, EN CASO DE PERSONA MORAL</li> </ul>	

EL EXPEDIENTE UNICO OBRARA EN PODER DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
 \* OTROS DICTAMENES  
 \*\* SI LOS DICTAMENES EMITIDOS EN EL SENO DE LA COMISION ESTATAL DE FOMENTO A LA VIVIENDA SON RESOLUTIVOS NO SERA NECESARIO PRESENTARLOS DE NUEVO  
 \*\*\* CUANDO CONJUNTAMENTE SE TRAMITE EL CAMBIO DE USO DEL SUELO Y EL CONJUNTO URBANO NO SE REQUERIRA ENTREGAR LA SOLICITUD FORMAL.


ANEXO

CROQUIS DE LOCALIZACION REGIONAL

  
NORTE

UBICAR EL PREDIO EN UN PLANO DEL CENTRO DEL POBLACION

CROQUIS DE LOCALIZACION LOCAL

  
NORTE

INCLUIR LAS MEDIDAS DE SUS COLINDANCIAS, LA DISTANCIA DE ESTE A LAS DOS ESQUINAS MAS PROXIMAS, LOS NOMBRES DE LAS CALLES QUE LO DELIMITAN Y SU ORIENTACION

CUANDO SE TRATE DE UN PREDIO O VARIOS Y QUE POR SU SUPERFICIE Y DIMENSIONES LA POLIGONAL NO PUEDA SER REPRESENTADA EN ESTE FORMATO DE MANERA LEGIBLE, SE PODRA ANEXAR UN PLANO A UNA ESCALA MAYOR

DIA	MES	ANO
CLAVE UNICA DEL EXPEDIENTE		

HOJA DE RESPUESTAS DE LAS DEPENDENCIAS, EN SU CASO

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA CON BASE EN EL (LOS) ARTICULO (S) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

LA CUAL TIENE UNA VIGENCIA DE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA**

RECIBO LA PRESENTE AUTORIZACION DEL DIA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 200\_\_, SIENDO LAS \_\_\_\_ HRS

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE**



Gobierno del Estado de México



SOLICITUD N° \_\_\_\_\_  
 CLAVE ÚNICA DEL EXPEDIENTE \_\_\_\_\_  
 DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

2

**FORMATO UNICO DE TRAMITES PARA FRACCIONAMIENTO, CONJUNTO URBANO O SUBDIVISIONES MAYORES A 3,000 M2. PARA LOS DESARROLLOS HABITACIONALES DE TIPOS SOCIAL PROGRESIVO, INTERES SOCIAL O POPULAR**

DATOS GENERALES			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			R.F.C.
DOMICILIO		No. EXTERIOR E INTERIOR	COLONIA O POBLACION
MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	TEL. FONNO VOTAX	E mail
DOMICILIO DENTRO DEL ESTADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES			
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PERSOÑAS MORALES)		ACTA NOTARIAL No.	
DATOS DEL PREDIO SUJETO A TRAMITE			
DOMICILIO DE INMUEBLE		No. EXTERIOR E INTERIOR	MANZANA
COLONIA O POBLACION		CODIGO POSTAL	CLAVE (S) CATASTRAL (ES)
PROPIETARIO DEL PREDIO			
CONJUNTO URBANO O FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO		INSCRIPCION Y LA LOTIFICACION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE	
DE FECHA	DE	DE	DE
SECCION		MEXICO EN EL VOLUMEN	
LIBRO		FOLIO	
AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO No. _____ DE FECHA _____ DE _____ DE _____		A FOJAS _____ BAJO LA PARTIDA NUMERO _____ FOLIO _____ DE FECHA _____ DE _____	
NUMERO DE LICENCIAS AUTORIZADAS		NUMERO DE MANZANAS AUTORIZADAS	
NUMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS		NUMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS	
TIPO DE VIVIENDA <input type="checkbox"/> SOCIAL PROGRESIVA (HASTA 40,000 LDIS) <input type="checkbox"/> INTERES SOCIAL (HASTA 71,500 LDIS) <input type="checkbox"/> POPULAR (HASTA 104,500 LDIS)			

TRAMITE SOLICITADO	
<p><b>FAVOR DE MARCAR CON UNA "X" EL O LOS TRAMITE (S) QUE DESEE REALIZAR</b></p> <p><b>2B. DIVISION DEL SUELO Y URBANIZACION</b></p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZACION DE PLANOS ARQUITECTONICOS DE EQUIPAMIENTO</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZACION DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZACION DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRAS VIALES Y DE SENALAMIENTO VIA.</p> <p><input type="checkbox"/> CERTIFICACION DE CLAVE CATASTRAL (LOTIFICACION)</p> <p><input type="checkbox"/> INSCRIPCION DE PROTOCOLIZACION DE AUTORIZACION DE SUBDIVISION Y LOTIFICACION DE INMUEBLES</p> <p>* CUANDO EXISTA CONVENIO ENTRE HOGCEM Y EL AYUNTAMIENTO</p> <p><b>PRESENTAR SOLAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN AL REVERSO PARA EL TRAMITE SOLICITADO</b></p>	
<p><input type="checkbox"/> SUBROGACION EN SU CASO)</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZACION DE INICIO DE OBRAS DE URBANIZACION</p> <p><input type="checkbox"/> REGISTRO DE CONTRATOS TIPO DE COMPRA VENTA</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZACION DE VENTA DE LOS O AREAS PRIVATIVAS</p> <p><input type="checkbox"/> PERMISO DE PROMOCION Y PUBLICIDAD</p> <p><input type="checkbox"/> OTORGAMIENTO DE GARANTIAS</p> <p><input type="checkbox"/> RECEPCION DE OBRAS DE URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO PARA SU MUNICIPALIZACION</p> <p><input type="checkbox"/> LIBERACION DE GARANTIAS</p>	<p><b>4. EDIFICACION</b></p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZACION SANITARIA DE INICIO DE CONSTRUCCION</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZACION SANITARIA DE OCUPACION DE OBRA</p> <p><b>5. COMERCIALIZACION O ESCRITURACION</b></p> <p><input type="checkbox"/> CERTIFICACION DE VIVIENDA</p> <p><input type="checkbox"/> CERTIFICACION DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES (ADQUISICION DE VIVIENDA)</p> <p><input type="checkbox"/> CERTIFICACION DE CLAVE CATASTRAL (LOTIFICACION DE VIVIENDA)</p> <p><input type="checkbox"/> INSCRIPCION DEL TITULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE (VIVIENDA)</p>

DATOS DEL PERITO (CUANDO RUBRIQUE LOS PLANOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, EQUIPAMIENTO URBANO Y DE VIALIDAD			
APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES		EL REGISTRO DE PERITO EN EL ESTADO DE MEXICO	FECHA DE VENCIMIENTO
DOMICILIO PROFESIONAL		CALLE	CECULA PROFESIONAL
MUNICIPIO		COLONIA O POBLACION	FIRMA
CODIGO POSTAL		TEL. FONNO VOTAX	

<p>SOLICITANTE</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE Y FIRMA</p> <p>DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, PRESENTO Y FIRMO ESTA DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</p>	<p>SELLO DE RECEPCION DE LA DEPENDENCIA</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE</p>
---	--

- INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO:**
- ESTE FORMATO DEBE RALLENARSE POR CADA UNO DE LOS TRAMITES A REALIZAR
  - CUANDO UN CONJUNTO URBANO SEA DE TIPO MIXTO SE REQUIERIRA PARA SU AUTORIZACION EL LLENADO DE UN FORMATO POR CADA TIPO DE VIVIENDA PREVISTO
  - TRATANDOSE DE PERSONA FISICA ANEXAR COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL (CREDENCIAL DE IDENTIFICACION, PASAPORTE O CARTILLA) Y EN CASO DE REPRESENTANTE LEGAL ANEXAR COPIA DE PODER NOTARIAL CERTIFICADO
  - EN CASO DE TRATARSE DE UNA SUBROGACION LA NOTICIA DEBE SER FIRMADA TANTO POR EL SUBROGANTE COMO POR EL SUBROGATARIO



REQUISITOS POR TIPO DE TRAMITE	
<b>2B. ETAPA DE DIVISION DEL SUELO Y URBANIZACION</b>	
<b>AUTORIZACION DE PLANOS ARQUITECTONICOS DE EQUIPAMIENTO</b>	
<input type="checkbox"/> JUEGO DE PLANOS ARQUITECTONICOS DE EQUIPAMIENTO <input type="checkbox"/> PLANOS ARQUITECTONICOS EN MADURO PARA SU APROBACION	
<b>AUTORIZACION DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE</b>	
<input type="checkbox"/> PLANO DE LOTIFICACION AUTORIZADO POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, QUE CONTenga EL USO DEL SUELO. <input type="checkbox"/> PLANOS DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE <input type="checkbox"/> MEMORIAS DE CALCULO DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE	
<b>AUTORIZACION DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRAS VIALES Y DE SEÑALAMIENTO VIAL</b>	
<input type="checkbox"/> PROYECTO EJECUTIVO <input type="checkbox"/> MEMORIA TECNICA.	
<b>CERTIFICACION DE CLAVE CATASTRAL (LOTIFICACION)</b>	
<input type="checkbox"/> PLANO DE LOTIFICACION.	
<b>INSCRIPCION DE PROTOCOLIZACION DE AUTORIZACION DE DIVISION DEL SUELO</b>	
<input type="checkbox"/> TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA. <input type="checkbox"/> DOCUMENTACION ANEXA AL APENDICE NOTARIAL * DICTAMEN TECNICO INTEGRAL DE FACTIBILIDAD HABITACIONAL - CERTIFICADO DE CLAVE CATASTRAL. RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE - CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN. GACETA DEL GOBIERNO U OFICIO DE AUTORIZACION DE DIVISION DEL SUELO Y PLANO APROBADO  * EN ORIGINAL Y COPIA	
<b>SUBROGACION TOTAL O PARCIAL DEL DESARROLLO HABITACIONAL</b>	
<input type="checkbox"/> ESCRITURA DE COMPRA-VENTA <input type="checkbox"/> RELACION DE LOTES Y SUPERFICIES (EN SU CASO)	
<b>AUTORIZACION DE INICIO DE OBRAS DE URBANIZACION</b>	
<input type="checkbox"/> PROYECTO DE INGENIERIA Y MEMORIA DE CALCULO DE CADA UNA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO <input type="checkbox"/> GARANTIA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO. <input type="checkbox"/> RECIBOS DE PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS RESPECTIVOS	
<b>REGISTRO DE CONTRATOS TIPO DE COMPRA-VENTA</b>	
<input type="checkbox"/> PROYECTO DE CONTRATO TIPO	
<b>AUTORIZACION DE VENTA DE LOTES O AREAS PRIVATIVAS</b>	
<input type="checkbox"/> GARANTIA HIPOTECARIA O POLIZA DE FIANZA.	
<b>PERMISO DE PROMOCION Y PUBLICIDAD</b>	
<input type="checkbox"/> PROYECTO CON EL CONTENIDO DE LA PUBLICIDAD (TRIPTICOS, ANUNCIOS ESPECTACULARES, DE ORIENTACION, COMERCIAL DE RADIO Y TELEVISION, O ALGUN OTRO MEDIO DE COMUNICACION)	
<b>OTORGAMIENTO DE GARANTIAS</b>	
<input type="checkbox"/> POLIZA DE FIANZA. <input type="checkbox"/> PRESUPUESTO DE LAS OBRAS A REALIZAR	
<b>RECEPCION DE OBRAS DE URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO PARA SU MUNICIPALIZACION</b>	
<input type="checkbox"/> DESCRIPCION DE LAS OBRAS POR ENTREGAR (ACTA). <input type="checkbox"/> PLANO DE LOTIFICACION ACTUALIZADO. <input type="checkbox"/> FIANZA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO QUE GARANTICE LA INEXISTENCIA DE VICIOS OCULTOS DE LAS OBRAS QUE SE ENTREGAN	
<b>LIBERACION DE GARANTIAS</b>	
<input type="checkbox"/> OFICIO DE CUMPLIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE GARANTIA	
<b>4. ETAPA DE EDIFICACION</b>	
<b>AUTORIZACION SANITARIA DE INICIO DE CONSTRUCCION</b>	
<input type="checkbox"/> REQUISITAR EL PRESENTE FORMATO DE SOLICITUD	
<b>AUTORIZACION SANITARIA DE OCUPACION DE OBRA</b>	
<input type="checkbox"/> REQUISITAR EL PRESENTE FORMATO DE SOLICITUD. <input type="checkbox"/> AVISO DE TERMINACION DE OBRA EXPEDIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE.	
<b>5. ETAPA DE COMERCIALIZACION O ESCRITURACION</b>	
<b>CERTIFICACION DE VIVIENDA</b>	
<input type="checkbox"/> PLANO DE LOTIFICACION DEL DESARROLLO HABITACIONAL AUTORIZADO POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO O LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DONDE SE PRECISEN LOS LOTES QUE RECIBIRAN EL BENEFICIO FISCAL <input type="checkbox"/> CONSTANCIA DEL FINANCIAMIENTO APLICADO EN EL DESARROLLO HABITACIONAL (EMITIDA POR LA INSTITUCION FINANCIERA O CREDITICIA QUE CORRESPONDA) O, EN SU CASO, AVALUO INMOBILIARIO DE LA VIVIENDA, EXPEDIDO POR UN PERITO VALUADOR DE INSTITUCION OFICIALMENTE RECONOCIDA	
<b>CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES (ADQUISICION DE VIVIENDA)</b>	
<input type="checkbox"/> CERTIFICACION DE VIVIENDA EXPEDIDA POR LA COMISION ESTATAL DE FOMENTO A LA VIVIENDA	
<b>CERTIFICACION DE CLAVE CATASTRAL (EDIFICACION DE VIVIENDA)</b>	
<input type="checkbox"/> AVISO DE TERMINACION DE OBRA. <input type="checkbox"/> LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCION	
<b>INSCRIPCION DEL TITULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE (VIVIENDA)</b>	
<input type="checkbox"/> TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA <input type="checkbox"/> DOCUMENTACION ANEXA AL APENDICE NOTARIAL * - CERTIFICACION DE VIVIENDA EXPEDIDA POR LA COMISION ESTATAL DE FOMENTO A LA VIVIENDA - DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES DE INMUEBLES. - RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO - CERTIFICADO DE CLAVE CATASTRAL - RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE - CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES. - LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCION - AVISO DE TERMINACION DE OBRA DE EDIFICACION - PERMISO DE VENTA Y, EN SU CASO, REGLAMENTO DEL CONDOMINIO DEL CONJUNTO URBANO O FRACCIONAMIENTO. - PLANO DE LOTIFICACION.  * EN ORIGINAL Y COPIA	

NOTA - EL EXPEDIENTE UNICO OBRERA EN PODER DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
 \* EN EL CASO DE CONJUNTOS URBANOS Y FRACCIONAMIENTOS SE PRESENTARA COPIA CERTIFICADA DEL PLANO APROBADO

ANEXO

DIA	MES	AÑO
CLAVE UNICA DEL EXPEDIENTE		

HOJA DE RESPUESTAS DE LAS DEPENDENCIAS, EN SU CASO

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA CON BASE EN EL (LOS) ARTICULO (S) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

LA CUAL TIENE UNA VIGENCIA DE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA**

RECIBO LA PRESENTE AUTORIZACION DEL DIA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_ DEL AÑO 200\_\_, SIENDO LAS \_\_\_\_ HRS

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE**